

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE JUSTICIA

13006 *Real Decreto 1402/2012, de 5 de octubre, por el que se indulta a doña Hafida Abdenmour.*

Visto el expediente de indulto de doña Hafida Abdenmour, condenada por el Juzgado de lo Penal número 1 de Algeciras, en sentencia de 30 de septiembre de 2003, como autora de un delito contra la salud pública, a la pena de un año y un mes de prisión, con la accesoria de inhabilitación especial para el ejercicio del derecho de sufragio pasivo durante el tiempo de la condena y multa de 700 euros, por hechos cometidos en el año 2002, en el que se han considerado los informes del Tribunal sentenciador y del Ministerio Fiscal, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 5 de octubre de 2012,

Vengo en conmutar a doña Hafida Abdenmour la pena privativa de libertad pendiente de cumplimiento por otra de un año y un mes de multa, que se satisfará en cuotas diarias de 2 euros, cuyo inicio y forma de cumplimiento serán determinados por el Tribunal sentenciador, y por 30 días de trabajo en beneficio de la comunidad, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de dos años desde la publicación del real decreto.

Dado en Madrid, el 5 de octubre de 2012.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,
ALBERTO RUIZ-GALLARDÓN JIMÉNEZ